



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto **#01462**

Asunto: Embargo de remanentes (surte efectos)
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: RAMIRO VELASQUEZ MESA
Demandada: GOAR SADOG CORREA TORO
Radicado: 630013103003-**2019-00121-00**
Cuaderno: No. 2 (K)

Oficiéase al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia (Quindío), informándole que el embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar al demandado Correa Toro, comunicado mediante el oficio No. 1516 del 26 de octubre de 2020, librado dentro del proceso ejecutivo, promovido por la señora ANGELA MILENA SALCEDO CORTES, en contra de los señores GOAR SADOG CORREA TORO y LILIANA CARMEN CERON BOLAÑOS, radicado al No. 630014003004-2020-00344-00 del LL.RR., surte los efectos legales, dentro del proceso arriba referenciado, por cuanto dentro del mismo no existe otro embargo comunicado con anterioridad en contra del citado Goar Sadog Toro Correa.

Por la Secretaría del Juzgado, se ordena librar el oficio respectivo en tal sentido para que obre dentro del citado proceso.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #121 publicado el 04-11-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d860e7c0054ee81fb5207f474a4ce50ccddf282334af42fab5a384c67b49
616

Documento generado en 30/10/2020 06:26:13 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>